

INDERSANTANDER

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



RESOLUCION N° 045

(Febrero 11 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN EL INDERSANTANDER

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, se establece jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales... (...), dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
- b. Que el horario de trabajo reglamentado para los funcionarios del INDERSANTANDER está comprendido de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- c. Que el Director del INDERSANTANDER, con el propósito de que los funcionarios del Instituto puedan compartir con sus familias la semana santa, los días lunes 30, martes 31 de marzo y el día miércoles 1° de abril del 2015, considera viable modificar el horario de trabajo para recuperar estos tres días.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la jornada laboral establecida en el INDERSANTANDER y habilítese los días sábados 14 y 28 de febrero de 2015 y 14 de marzo de 2015, por lo que se laborara en el siguiente Horario: *Jornada continua de 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m*.

ARTICULO SEGUNDO: Los días lunes 30, martes 31 de marzo y el día miércoles 1 ° de abril de 2015, no habrá prestación del servicio en el INDERSANTANDER.

ARTICULO CUARTO: Fijar el presente horario en los sitios de acceso al Indersantander y en las carteleras visibles, para conocimiento de la Comunidad en general y su publicación en la página web del Instituto.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de Febrero del año 2015.

MILO IVAN RINCON

Director

Reviso. V°B°Luz Marina Duarte Ayala – Jefe Oficina Jurídica **
Proyecto y elaboro: María Amparo Castellanos Amado – Coordinadora Administrativa y Financiera **



